

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2021-00218
PROCESO: VERBAL – RESOLUCIÓN CONTRATO
DEMANDANTE: MAURICIO MENDOZA DURAN Y OTRA
DEMANDADOS: FERNANDO DELGADILLO ARIAS Y OTRA

AUTO EN CUADERNO PRINCIPAL

Previo a resolver sobre la notificación del demandado Fernando Delgadillo Arias, la parte actora acredite que remitió los anexos de la demanda como exige el primer inciso del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, pues la documental allegada al correo institucional el 11/11/2022 (ítem 026) presenta sellos borrosos al parecer del cotejo efectuado por la empresa postal, sin que se distinga la fecha y tampoco en la certificación de la empresa de correo dice algo al respecto sobre la remisión de los anexos.

También efectúese la manifestación de que trata el inciso segundo del citado artículo 8º informando cómo la obtuvo y allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d40c07cc89afcb66a49d107ecff2feef971ac1c497044b4a18bf7c33935501f**

Documento generado en 11/08/2023 09:08:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>